

171216
R. Dir. 2/3.908
AAn/vs

Ref.: AGENCIA SUR S.A. SOLICITA PROLONGACIÓN DE ESTADÍA POR 6 MESES EN PUERTO DE LA DRAGA APIAI.

Montevideo, 10 de enero de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la Agencia Sur S.A., -anexa al Expediente agregado N° 172379-.

RESULTANDO:

- I. Que mediante la citada nota la mencionada firma solicita en su calidad de agencia de la Draga APIAI una prolongación de la estadía en puerto de la citada embarcación por 6 meses.
- II. Que la División Coordinación Operativa – Montevideo informa que con fecha 23/03/2015, el consignatario solicitó a ésta Administración estadía prolongada para la embarcación de referencia.
- III. Que en dicho informe se agrega que: "...con fecha 07/05/2015 arribó a puerto atracando en Muelle Florida, a efecto de realizar reparaciones hasta el día 18/12/2015, permaneciendo desde esta última fecha fondeada en el Dique de Cintura, excediendo largamente el tiempo de permanencia en Dique de Cintura sin actividad comercial y, sin haber el consignatario gestionado ante el Departamento Montevideo autorización o prórroga para su permanencia, según lo establecido en numeral 22 del Reglamento General de Atraque de Buques – Puerto de Montevideo.”.
- IV. Que la agencia de marras da cuenta a esta ANP de la situación de la Draga APIAI informando que la misma:
 - se encuentra a la venta sin resultado positivo a la fecha;
 - que cuenta con seguros vigentes y certificado de la bandera panameña al día;
 - que la draga cuenta con un sereno permanente;

CONSIDERANDO:

- I) Que la Unidad Gestión de Tráfico – Montevideo informa que dicho buque se encuentra fondeado en el Dique de Cintura.
- II) Que el Departamento Montevideo da cuenta en que se considera viable otorgar una prórroga de 60 días en carácter de estadía prolongada en el fondeo del Dique de Cintura a la Draga APIAI, - previa actualización de los Seguros -, ya que a la fecha la ocupación de la zona no afecta la navegación u otros fondeos.
- III) Que la División Coordinación Operativa – Montevideo informa que el buque de marras cuenta con cobertura de seguros de Casco y Máquina y de RC hasta el

07/06/2018 y hasta el 15/06/2018 respectivamente – información que surge del SGP.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.908, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Prorrogar por 60 días la estadía prolongada de la Draga APIAI, -a partir de la notificación de la presente Resolución- supeditado a que se mantengan los seguros exigidos vigentes así como la permanencia de un sereno en el buque las 24 hrs. del día.

Notificar la presente Resolución a la Agencia Sur S.A.

Cumplido, cursar al Área Operaciones y Servicios, y a la Unidad Asesoría Técnica.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.